

---

**RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario de/ Principado de Asturias, por la que se regula la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del Jefe de Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos y el Jefe de Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal.**

---

El Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), de conformidad con lo establecido en el Decreto 29/2019, de 2 de mayo, de tercera modificación, dispone que el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario estará constituido por los siguientes departamentos:

1. Departamento de Administración y Servicios Generales
2. Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos

Al frente del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos habrá un jefe al que le corresponden las funciones previstas en el artículo 13 del mencionado Decreto 29/2019, de 2 de mayo.

Asimismo, integrado en el Departamento de Administración y Servicios Generales hay un Jefe de Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal.

El Artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público dispone que *"En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación."*

Con objeto de lograr una mayor seguridad jurídica en el funcionamiento cotidiano de la entidad, se considera necesario y urgente disponer de una regulación del régimen de suplencia en casos de vacante, ausencia y enfermedad de la Jefatura Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos y del Jefe de Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal.

En consecuencia con lo expuesto, visto el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y como desarrollo específico de lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Entidad, por la presente,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada abstención o recusación, de la persona titular de la Jefatura del Departamento de Investigación y Servicios Tecnológicos y del titular de la Jefatura de Área de Gestión Presupuestaria, Contratación y Personal se suplirán recíprocamente.

**SEGUNDO.-** La suplencia no implicará alteración de la competencia y en los documentos que se firmen en base a ella, se hará constar la referencia a la autoridad suplida, indicándolo en el pie de firma, haciendo constar finalmente la denominación del cargo o puesto de trabajo y nombre de la persona que firma por suplencia.

**TERCERO.-** Esta resolución producirá efectos desde la fecha de su firma, no siendo necesaria su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

**CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución de 9 de agosto de 2023 de la Presidencia del Consejo Rector del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias, por la que se regula la suplencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de Departamento.

En Villaviciosa, a fecha de la firma digital  
La Directora Gerente del SERIDA  
Por delegación del Presidente del Consejo Rector.  
(Resolución 10/02/2023, BOPA nº 34 de 20/02/2023)

CIF S-3300003-E